

2019-00182
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**REF : PROCESO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA. DE : BANCO AGRARIO
DE COLOMBIA S. A. CONTRA : CANTILLO SANCHEZ Y CIA SCS Y MIRIAN
FATIMA CANTILLO SANCHEZ.**

ASUNTO

Pasa de nuevo al despacho la presente demanda ejecutiva en el que se solicita el desglose de algunas piezas procesales y como el despacho a través de auto de fecha 01 de DICIEMBRE del 2022 decretó la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL de las obligaciones de conformidad con el artículo 461 del C.G.P este se ordenará.

En consecuencia,

RESUELVE:

¿
ORDÉNESE EL DESGLOSE de los documentos objeto de la litis, indicando que "en este caso es UN Pagaré No.: 036306100004933, sin embargo, es de aclarar que las obligaciones tiene una garantía consistente en la Escritura Pública No. (2.130) de fecha 22 de DICIEMBRE del año 2008, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Barranquilla, Atlántico donde el demandado constituyo Hipoteca Abierta de Primer Grado, sobre Un bien inmueble denominado "VILLA ISABELA", ubicado en jurisdicción del Municipio de Chivolo, Magdalena, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-40260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, la cual se encuentra anexada al expediente, previa reproducción de ellas.

Autorícese al señor YANAIR GALVAN GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No 1046399025 expedida en Achi, Bolívar, queda facultado para que reciba el desglose de las garantías (Escritura Pública No. (2.130) de fecha 22 de DICIEMBRE del año 2008, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Barranquilla, Atlántico y los anexos requeridos dentro de la demanda firma el recibido correspondiente de acuerdo a lo expresado por el apoderado de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 044 en la secretaria, hoy siete
(07) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA